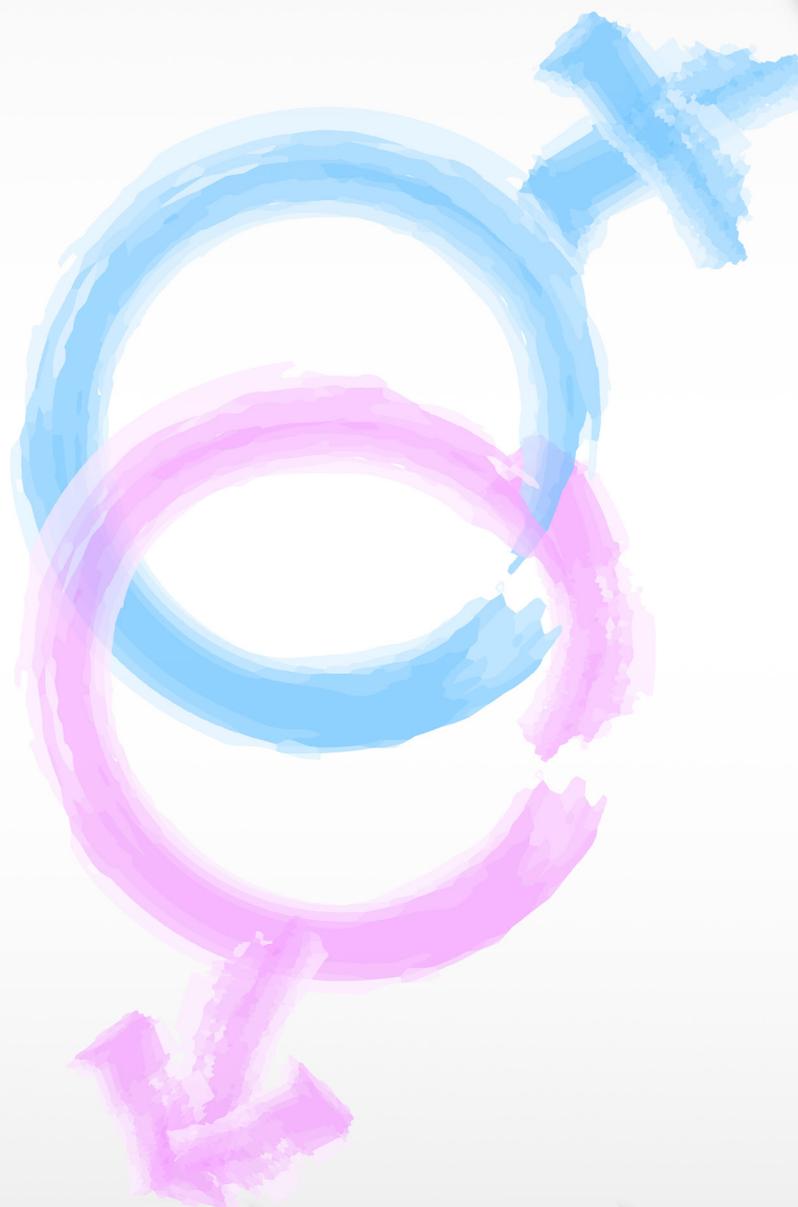


PROPERSONA

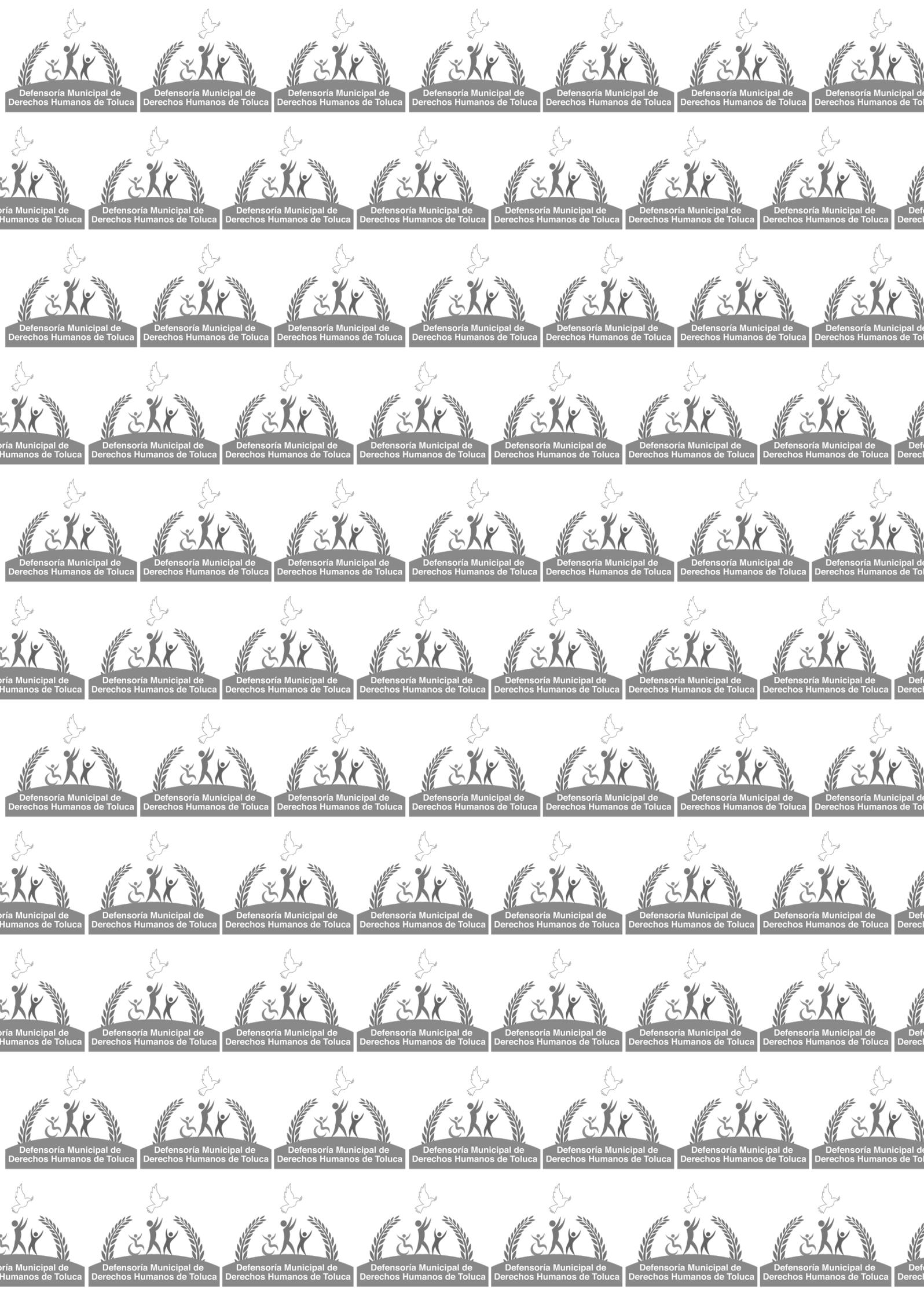
Revista de Derechos Humanos No. 1
Abril, 2021



TOLUCA
CAPITAL



Defensoría Municipal de
Derechos Humanos de Toluca



PROPERSONA año 1, número 1, abril de 2021 es una publicación cuatrimestral

Número de autorización del Consejo Editorial
ISSN: en trámite

Consejo Editorial

Dra. María José Bernal Ballesteros (presidenta)
Dr. Enrique Cruz Martínez (integrante)
Dra. Gabriela Fuentes Reyes (integrante)
Mtra. Cecilia Portilla Lührs (integrante)
Mtra. Zujey García Gasca (integrante)
Lic. Natalia López Almeida (integrante)
Lic. Arturo Cisneros Avilés (secretario técnico)

Colaboran en este número: Laura Ramírez Montoya, Arturo Cisneros Avilés , Jorge Adrián Cruz Flores y Zujey García Gasca

Editora responsable: Zujey García Gasca
Diseño e ilustración: José Alberto Mercado Martínez

Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca
Av. José Vicente Villada, núm. 14, planta baja, col. Merced y Alameda
Toluca, México C. P. 50080, teléfonos (722) 2 14 91 13/ 7 73 29 66.

Para la adquisición y consulta de esta publicación y otras más visita la página de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca

<https://www2.toluca.gob.mx/tag/defensoria-municipal-de-derechos-humanos/>
Facebook: <https://www.facebook.com/defensoriatol>

Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.
Las opiniones expresadas no necesariamente reflejan la postura de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.

EDITORIAL	5
CONOCE TUS DERECHOS	
La protección de la maternidad es esencial para la igualdad de género en el trabajo Laura Ramírez Montoya	6
Difusión de los derechos humanos a través de las tecnologías de la información y los medios de comunicación Arturo Cisneros Avilés	12
DIÁLOGOS SOBRE DERECHOS HUMANOS	
Generar una red sólida de prevención y atención a la violencia de género: <i>María Isabel Sánchez Holguín</i>	16
LOS DERECHOS HUMANOS EN MI MUNICIPIO	
Nicolás Romero, logros y retos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos	20
DERECHOS HUMANOS COMENTADOS	
Reseña. Una mirada a los estudios de género de los hombres, las masculinidades Zujey García Gasca	23
ONG POR TUS DERECHOS	
Asociación civil Yolia	26
PROTEGE TUS DERECHOS	
Comentario de la Jurisprudencia 1a./J. 30/2017 sobre el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer Arturo Cisneros Avilés	27

Editorial

Este primer número de la revista *Propersona* pretende marcar la pauta para acercarnos a una diversidad de lectores. Las secciones fueron estructuradas y expuestas en el Consejo Editorial de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, quienes con su experiencia nos externaron algunas sugerencias con el fin de que esta publicación se convirtiera en un diálogo entre múltiples sectores de la población.

Es así como, aunado al interés de la Defensoría por la difusión de los derechos humanos, que está plasmado en la sección “Conoce tus derechos” en la que, en esta ocasión, tratamos temas de interés como la forma en la que confluyen la maternidad y el campo laboral o profesional; asimismo, se expone cómo las nuevas tecnologías pueden influir para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, a través de la difusión de sus derechos y de las leyes que imperan en el país o estado al que arriban por medio del uso de los medios digitales de información, es así que la red complementa una estructura indispensable para el trabajo por los derechos humanos, generando un nuevo tipo de cohesión social.

En la sección “Diálogos sobre Derechos Humanos” conversamos con la titular de la Secretaría de la Mujer, María Isabel Sánchez Holguín, quien nos compartió las acciones y los programas en los que trabaja la Secretaría, y cómo esta dependencia ha redoblado sus esfuerzos en este contexto de confinamiento debido a la covid-19; esta charla representa una invitación a conocer todos los programas que están disponibles para atender y mitigar los casos de violencia de género.

En el apartado “Derechos humanos en mi municipio” se plasman las problemáticas de la demarcación a partir de las quejas que externan los ciudadanos ante las defensorías municipales de derechos humanos, en este número conversamos con el defensor municipal de derechos humanos de Nicolás Romero, Jorge Adrián Cruz Flores, quien nos compartió algunas de las problemáticas más evidentes del municipio, así como las acciones que lleva a cabo la defensoría para procurar la protección de los derechos humanos de los habitantes y de quienes transitan por dicho territorio.

En la siguiente sección “Los derechos humanos comentados” se expone una reseña del libro *Los hombres en México: veredas recorridas y por andar. Una mirada a los estudios de género de los hombres, las masculinidades*, lo que expone este libro es que debemos romper con los estereotipos, en todos los sentidos, y con ello reconocer que el hombre no es sólo un proveedor, sino que es posible también ver la magnitud del papel que le toca desempeñar. Como planteamiento principal, de acuerdo con sus coordinadores, el profeminismo es una vía para trascender prejuicios de raza, clase social, religión y orientación sexual, y permite entendernos como personas para impulsar transformaciones tendentes a la igualdad y equidad inter e intragenéricamente.

En la sección “ONG por tus derechos”, se expone el trabajo que desempeña la asociación civil YOLIA, la cual atiende a niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social, tales como vivir o realizar actividades de sobrevivencia en la calle.

Finalmente, compartimos un comentario de la Jurisprudencia 1a./J. 30/2017 sobre derechos humanos a la igualdad entre el varón y la mujer, en la cual se establece que, frente a la ley, ambos deben ser tratados por igual, es decir, busca garantizar la igualdad de oportunidades para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su sexo, dada su calidad de persona. 

La protección de la maternidad es esencial para la igualdad de género en el trabajo

Laura Ramírez Montoya

Los roles de género han marcado un estilo de vida que determinan el comportamiento y las normas sociales a las cuales se deben ceñir hombres y mujeres en un núcleo social específico; por un lado, a las mujeres se les ha asignado el papel de la crianza y el cuidado de los hijos, así como las actividades domésticas; en tanto que a los hombres se les asigna el rol de proveedores de recursos, el mantenimiento y sustento familiar, que son consideradas tareas productivas y que están valoradas económica, cultural y socialmente, en tanto que las que realizan las mujeres no son valoradas.

No obstante, los cambios económicos, sociales y culturales han modificado en gran medida estos roles, a fin de lograr mayor equidad, es por lo que en la actualidad, millones de mujeres luchan día a día para terminar con la brecha de género, mediante el empoderamiento se pretende que las presentes y futuras generaciones de niñas, adolescentes y mujeres disfruten de los mismos derechos que los hombres.

Las mujeres como protagonistas de diversos movimientos sociales a lo largo de la historia son ejemplo para las nuevas generaciones con el propósito de continuar con la lucha, esta referencia la ilustra la autora Enriqueta Tuñón en su libro *Por fin las mujeres podemos votar y ser electas...* (Tuñón, 2002), quien destaca que el 17 de octubre de 1953 se logró terminar con la idea de que sólo los hombres podrían ser parte de los comicios para elegir a sus gobernantes o postularse entre ellos.



Es de suma importancia reconocer este acontecimiento, pues para aquellas épocas, múltiples frentes feministas apostaban a manifestar la necesidad de igualdad de condiciones para la población; en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas se creó el Frente Único pro Derechos de la Mujer; de las consignas más relevantes que marcarían el comienzo de grandes logros se recuerda la siguiente:

El programa de lucha era muy concreto y tan amplio que importaba a todas: ¿quién iba a estar en contra en la lucha por abaratar la vida, contra la instalación de servicios médico-asistenciales que le dieran atención a la maternidad, contra el principio a trabajo igual, salario igual? [...] Esto importaba a todas: católicas, protestantes, comunistas (Zendejas, 1935, citado en Tuñón, 2002: 74).

Actualmente, los ordenamientos jurídicos, tales como la Constitución Política y la Ley Federal del Trabajo, así como los tratados internacionales amparan en su máxima expresión los derechos de las mujeres para protegerlas desde el momento en que decidan ser madres y deseen seguir desempeñándose en sus puestos de trabajo, sin duda el camino para que éstos fueran reconocidos ha sido muy largo y no se hubiera logrado sin el gran antecedente histórico. Aunque el reto sigue siendo mayor, pues todos los involucrados en la relación laboral deberán conocer y tener como obligación hacer valer el conjunto de prerrogativas que protegen a las mujeres, ya que al estar informados el apego a la ley será contundente.

El embarazo, el puerperio y la maternidad

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) define el embarazo como los nueve meses durante los cuales el feto se desarrolla en el útero de la mujer. En tanto que el puerperio “es una etapa en la que se producen una serie de cambios fisiológicos en la mujer, que tras el parto vuelve de forma gradual al estado no grávido. Además, tiene la misión de alimentar al recién nacido” (Aguarón, 2010: 1). Tras el parto la mujer adquiere nuevas responsabilidades como la crianza la cual “... comprende un conjunto de creencias y significados en permanente evolución, influidos por factores culturales y sociales, que han ido apoyándose en ideas en torno a la mujer, a la procreación y a la crianza, como vertientes que se encuentran y entrecruzan en la interpretación” (Molina, 2006: 1). Describir de manera puntual estos conceptos nos permitirá comprender



Imagen de Free-Photos en Pixabay



Imagen de Adina Voicu en Pixabay

Imagen de freestocks-photos en Pixabay

Imagen de Samuel Lee en Pixabay

los procesos a los que se enfrentará una mujer y que serán el motivo de requerir una máxima protección de sus derechos.

Evolución histórica de los derechos materno-laborales en el contexto nacional e internacional

En los años 30, antes de que el voto fuera una realidad para las mujeres mexicanas, quienes lideraban los principales movimientos feministas exigían otros derechos esenciales, Concha Michel (1935), por ejemplo, demandaba mejores condiciones de trabajo, mejores salarios, acceso a servicios de salud, ampliación de los plazos de maternidad, entre otras, y que además correspondían a necesidades de amplias capas de la población, sin embargo, eran aún consideradas demandas “radicales”. Fue hasta 1974, durante el gobierno de Luis Echeverría, cuando se logró reformar el artículo 123 de la Constitución Política mexicana, eliminando las restricciones al trabajo realizado por mujeres. En la antesala del Año Internacional de la Mujer que se celebró en 1975 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el 31 de diciembre de 1974 la reforma al artículo 123, fracción V, asimismo se observaron adiciones a los diferentes ordenamientos legales, reconociendo principalmente lo siguiente:

La mujer se encuentra regulada por un régimen especial de trabajo que, en principio, protege la gestación (artículo 165, Ley Federal del Trabajo). En efecto, este propósito fundamental, no significa, que las limitaciones al trabajo en cuestión se refieran a la mujer en cuanto ser humano, sino en tanto que realiza la función de la maternidad. En tal virtud, se prohíbe la utilización de las mujeres en labores insalubres o peligrosas, en trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales después de las diez de la noche o en trabajo extraordinario, cuando se ponga en peligro la salud de la mujer o del producto, bien sea durante la gestación o la lactancia (art. 123, apartado A, fracción V de la Constitución Política y 166, de la Ley Federal del Trabajo). Cabe advertir que en los supuestos mencionados, la madre trabajadora no podrá sufrir perjuicio alguno en su salario, prestaciones y derechos” (Ley del Seguro Social IMSS, 1995).

Por otro lado, en el contexto internacional el tema sobre la vida laboral y maternal de las mujeres reflejaba avances significativos, la Organización Internacional del Trabajo durante “... la primera Conferencia Internacional del Trabajo, en 1919, adoptó el primer Convenio sobre la protección de la maternidad (Convenio núm. 3). A este Convenio le siguieron otros dos: el Convenio núm. 103 en 1952 y el Convenio núm. 183 en 2000, que fueron ampliando el alcance de la protección de la maternidad en el trabajo y los derechos a esa protección” (Tomei, citado en OIT, 2010: VI). La finalidad de México y el resto de los países que signan los tratados internacionales es velar por que el trabajo de la mujer no le suponga a ella ni a su hijo riesgos para la salud y que la función reproductiva de la mujer no comprometa su seguridad en materia económica y de empleo.

Leyes que amparan a las madres trabajadoras en México

En el ámbito nacional, los cambios económicos, sociales y culturales fueron fundamentales para modificar los roles de género, que si bien aún existen retos al respecto que modifiquen completamente estos estereotipos, la integración de la mujer



Imagen de Standsome en Pixabay

al campo laboral significó un cambio en la estructura social que exigió asentar normas en los ordenamientos legales, que garanticen la protección de los derechos laborales y una maternidad plena: “El surgimiento de la protección a las trabajadoras en la legislación mexicana nace debido al aumento en la incorporación de las mujeres a la vida laboral desde hace ya varios años y a la preocupación por la cuestión social dentro del contexto laboral” (Cervantes *et al.*, 2020: 56). Actualmente en México, la norma suprema, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General de Salud y la Ley del Seguro Social, por mencionar las más importantes, enumeran varios mecanismos de protección, entre los que destacan:

El artículo 123 de la Constitución Política en su apartado “A”, salvaguarda la maternidad laboral con estos términos: Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo,

debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos.

De acuerdo con el análisis hecho por Cervantes (2020) en la Ley Federal del Trabajo se especifican los siguientes beneficios para las madres trabajadoras: Descanso de seis semanas antes y después del parto con un salario íntegro, prolongándose ese descanso el tiempo necesario, en caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto, con derecho al 50% del salario por un periodo no mayor a 60 días. Durante el periodo de lactancia, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a los hijos en un lugar adecuado e higiénico que designe la empresa. Derecho a regresar al puesto que desempeñaban, siempre y cuando el tiempo transcurrido de la fecha de parto sea menor o igual a un año, y además, que se computen dentro de la antigüedad los periodos pre y post natal. Las mujeres trabajadoras protegidas por instituciones de seguridad social tienen garantizada la atención médica, descanso de recuperación, ingreso y conservación del empleo, además de otros servicios y prestaciones.

En la Ley del Seguro Social IMSS (1995), define que la asegurada tendrá derecho durante el periodo de incapacidad por maternidad, al pago de un subsidio monetario equivalente al 100% del salario que estuviera cotizado al inicio de la incapacidad prenatal, mismo que cubrirá 42 días anteriores al parto y 42 días posteriores a éste.

“Existen varios convenios y recomendaciones de la OIT sobre la protección y seguridad

social de la maternidad y de las responsabilidades familiares .

La seguridad social atiende los periodos de gestación y la salud de las trabajadoras y del hijo o de la hija” (Kurczyn, 2000: 1). En este sentido, México ratificó el Convenio número 102 con la OIT, considerado las Normas Mínimas de Seguridad Social, que establece la obligación de brindar atención médica-obstétrica a la trabajadora, en su artículo 10, establece lo siguiente:

Las prestaciones deberán comprender, por lo menos: *b)* en caso de embarazo, parto y sus consecuencias; *i)* la asistencia prenatal, la asistencia durante el parto y la asistencia puerperal prestada por un médico o por una comadrona diplomada; y *ii)* la hospitalización, cuando fuere necesaria.

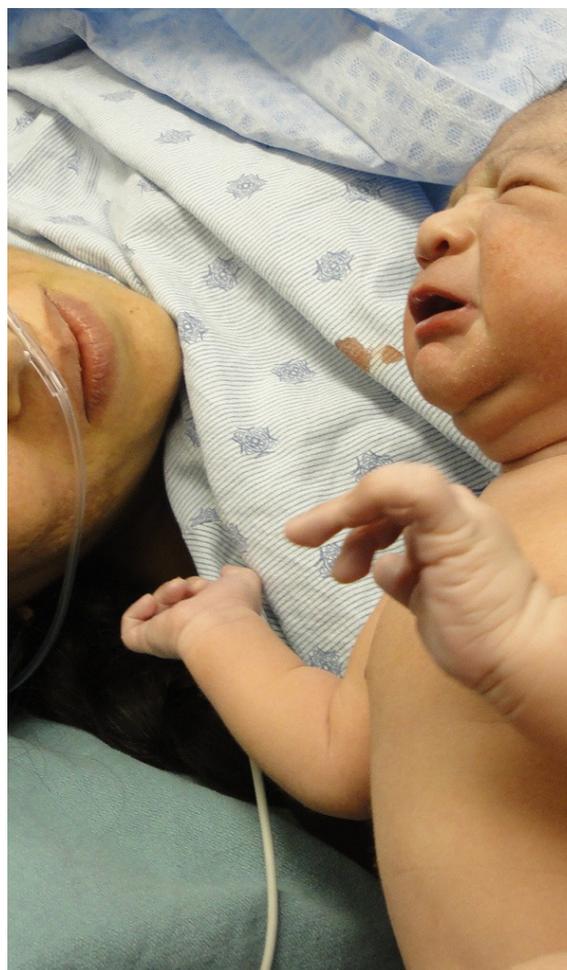


Imagen de Sanjasy en Pixabay

Conclusiones

Los cambios estructurales a nivel macro y microsociales han tenido diversas consecuencias, no necesariamente de beneficio pleno para las mujeres; no obstante, es oportuno reconocer que se ha trazado un camino y éste se sigue fortaleciendo, por ejemplo, cada vez más mujeres se integran al campo laboral, existen muchos casos en los que la reproductividad y la vida en pareja se inicia a edades más avanzadas, el número de hijos se ha reducido, y en algunos casos se comparte la crianza (en el más amplio sentido del término) o la responsabilidad de ésta la tiene uno de los dos miembros de la pareja, algunas mujeres deciden si quieren compartir su maternidad con una pareja del sexo opuesto, o bien, de su mismo sexo, encontramos cada vez más mujeres que prefieren no ejercer la maternidad y otras que priorizan la carrera profesional a tener hijos y otras que comparten ambas cosas.

El enfoque de este análisis se basa en los fundamentos legales que amparan a las mujeres que trabajan cuando deciden tener hijos, pues actualmente en México se han diversificado los mecanismos de protección, de tal modo que las mujeres tienen la oportunidad de desarrollar su maternidad con el amparo de múltiples legislaciones que les permiten llevar a cabo sus labores de manera normal. No obstante, es importante reconocer que existen muchos casos en los que los empleadores no se apegan a estos instrumentos por considerar que ponen en riesgo los bienes materiales de la empresa o la institución.

Si bien el camino por recorrer aún es largo, se debe reconocer que “la maternidad segura, la atención de salud a la madre y la supervivencia del recién nacido son parte esencial de la vida, además de fundamentales para el entorno laboral y la productividad de las mujeres” (Cervantes *et al.*, 2020: 51). 

Referencias

Cervantes López, Miriam Janet Llanes Castillo, Arturo; Peña Maldonado, Alma Alicia; Cruz Casados, Jaime (2020), “Maternidad en legislación mexicana: Una visión desde los derechos laborales de la mujer”, *Revista de Ciencias Sociales*, 26 (1), Zulia, Universidad de Zulia.

Diccionario Jurídico Mexicano (1997), México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas-Editorial Porrúa, pp. 2160-2162.

Kurczyn Villalobos, Patricia (2000), *Derechos de las mujeres trabajadoras*, México, Cámara de Diputados LVII Legislatura-Universidad Nacional Autónoma de México.

Ley Federal del Trabajo (1970), recuperado de <https://cutt.ly/yztuE1q>, última reforma DOF 11-01-2021. 15 de febrero de 2021.

Ley del Seguro Social IMSS (1995), recuperado de <https://cutt.ly/4ztyKuM>, última reforma DOF 21-10-2020.

Molina, M. E. (2006). “Transformaciones Histórico Culturales del Concepto de Maternidad y sus Repercusiones en la Identidad de la Mujer”, *Psykhé*, 15 (2), Santiago de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, pp. 93-103.

OIT (Organización Internacional del Trabajo) (2010). “La maternidad en el trabajo: examen de la legislación nacional”, Oficina Internacional del Trabajo, Condiciones de Trabajo, Ginebra, OIT, p. 5.

Tuñón, Enriqueta (2002), *¡Por fin ya podemos elegir y ser electas!: el sufragio femenino en México, 1935-1953*, México, Plaza y Valdés/Conaculta.

Sabías que...

En 2020 el IMSS realizó un ajuste al estudio de vulnerabilidad de contagio para detectar con mayor exactitud quienes son los “trabajadores de alto riesgo” al COVID-19; de tal manera que protegieron a las mujeres embarazadas, enviándolas a casa, estudios posteriores alojaron otros resultados y declararon “ahora sabemos que las mujeres no tienen un mayor riesgo”, entonces hicieron retorno a sus espacios de trabajo.

Difusión de los derechos humanos a través de las tecnologías de la información y los medios de comunicación

Arturo Cisneros Avilés

Algunos de los problemas que presenta el fenómeno migratorio internacional en materia de derechos humanos, sin duda se da en la coyuntura de dos importantes líneas de acción para tratar de establecer una posible solución. Estas líneas son, a mi parecer, la voluntad política de los gobiernos involucrados en el fenómeno y el fortalecimiento de los derechos humanos a través de la divulgación y enseñanza.

Para consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos, algunos medios de información publican diversos recursos visuales y archivos de audio o video en páginas de internet y en medios de comunicación para difundirlos y promover su protección. Cabe comentar que los espacios virtuales que ofrecen las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que en la actualidad son de uso generalizado, se presentan como el soporte ideal para esta tarea de divulgación.

Lo anterior, debido a que sólo el conocimiento y la información sobre derechos humanos pueden garantizar su verdadero cumplimiento, evitando que queden vacíos de contenido real y se vulnere, en definitiva, el sistema democrático.

La Internet como medio de información sobre derechos humanos ante la migración internacional

El siglo XXI concentra un sinnúmero de retos en materia de derechos humanos. Actualmente, la llamada “migración ilegal” se considera como uno de los temas determinantes a nivel mundial, ya que como nunca antes, son más las personas que se trasladan de un lugar a otro sin tomar en cuenta los requerimientos legales del país al cual se trasladan. Actualmente, hay millones de personas viviendo fuera de su país de origen, representando para ello un alto porcentaje a nivel mundial.

Son muchos los factores que alientan el fenómeno migratorio internacional, los más comunes son el

acceso a un empleo estable y la falta de oportunidades económicas en los países de origen, lo que motiva a las personas a migrar de manera informal en busca de mejores condiciones de vida, dando origen rutas migratorias complicadas, como es el caso de la frontera entre México y Estados Unidos. Los problemas que enfrenta este fenómeno son serios y complejos, y en cualquier momento podrían afectar el nacimiento de un ambiente propicio que detone el desarrollo integral de los derechos humanos. Algunas de estas problemáticas son las siguientes:

1. Son pocos los países que tienen una política migratoria bien definida y articulada.
2. La situación laboral de los migrantes ha creado un orden renovado de “explotación” y “discriminación”, que atenta contra cualquier esperanza de respeto a la igualdad y a la diversidad como norma esencial de convivencia.
3. En la mayoría de los casos los migrantes no cuentan con la asesoría y apoyo institucionales necesarios para hacer valer sus derechos fundamentales, aumentando

en gran medida su grado de vulnerabilidad.

4. En muchas ocasiones las embajadas y los consulados se limitan a realizar meros trámites administrativos, dejando a un lado la obligación de velar por el respeto a los derechos humanos de sus connacionales.

5. Cuando un migrante es vulnerado en sus derechos humanos, ya sea por motivos discriminatorios, por desconocimiento de la ley, o simplemente por una apatía hacia el respeto y la protección de tales derechos, lo que el agresor persigue no es sólo causarle un mal, sino reducir esa violación al silencio.

Con el fin de trabajar a favor de la solución de los problemas que plantea la migración internacional, es importante tomar en cuenta la coyuntura de dos grandes líneas de acción; la primera, la voluntad política de los gobiernos involucrados en el fenómeno; y la segunda, fortalecer los derechos humanos a través de su divulgación y enseñanza. Respecto a la primera línea de acción, queda en manos de los gobernantes y políticos en general enfrentarse al problema para generar y programar soluciones.

Respecto a la segunda, es necesario conjuntar los esfuerzos de los sectores educativo, social y económico, para concientizar a la sociedad en general a fin de que comprenda los efectos negativos que causan estas violaciones;

esto se puede lograr al hacer que los testimonios de las víctimas lleguen a todos y sea el punto de partida para consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos. Recordemos que en materia de derechos humanos, lo que hace posible una justicia a posteriori, es mantener la denuncia hasta lograr reabrir todos aquellos procesos que se dieron por cerrados, con el fin de recordar esa violencia en el espacio público a través de los medios de comunicación.



Imagen de Gerd Altmann en Pixabay

Esa memoria compartida aligera el peso que carga la víctima. Tal denuncia pueden realizarla las instituciones encargadas de proteger los derechos humanos o la sociedad organizada, pero el mejor modo de comenzar a reparar la injusticia es que sea la víctima quien denuncie; que deje de ser víctima silenciada y se convierta en un vivo testimonio, narrar los hechos con sus propias palabras y exigir una reparación.

Sin embargo, no es fácil encontrar el medio adecuado para ofrecer toda esa información cargada de violencia y siempre tan compleja, que implica la integridad y los sentimientos de la víctima. Respecto a los medios tradicionales de comunicación, como la prensa escrita,

la televisión y la radio, es necesario complementarlos por su carácter efímero, la brevedad de la información que presentan y su desatención a hechos importantes.

Una segunda opción son las publicaciones especializadas, los estudios realizados por investigadores que, muchas veces, suelen quedar en las bibliotecas o en archivos de alguna institución, sólo al alcance de investigadores y estudiosos del tema. De esta forma, los espacios virtuales que ofrecen las TIC, actualmente de uso tan generalizado, se

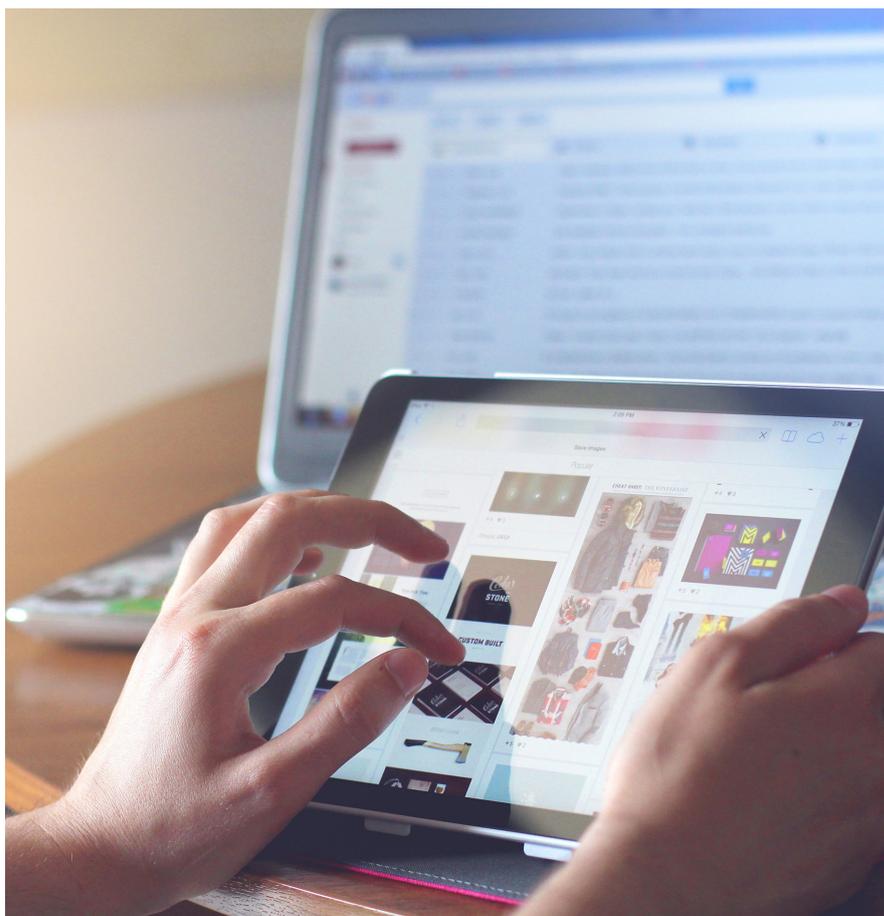


Imagen de fancycrave1 en Pixabay

presentan como el soporte ideal para la divulgación de los derechos humanos en todo el mundo.

Con frecuencia se considera a la Internet como una red interconectada de computadoras capaces de comunicarse entre ellas. Pero Internet es mucho más que una nueva tecnología, es un potente medio de comunicación, de interacción y de organización social; en la red es posible encontrar informes de instituciones especializadas, testimonios, debates sobre ciertos conflictos de derechos humanos o sobre la necesidad de ampliar la declaración universal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para incluir nuevos

derechos que respondan a problemas actuales.

Dentro de las ventajas que ofrece Internet como medio de información sobre derechos humanos podemos mencionar las siguientes:

1. Es un medio plural y democrático.
2. Da voz a pequeños grupos afectados.
3. La información puede ser actualizada permanentemente.
4. Se puede acceder a esa información desde cualquier parte del mundo.
5. Permite poner en contacto a todos los que estén interesados en una misma cuestión, saltando todas las fronteras geográficas; finalmente, tal vez la más importante.
6. Internet viene a complementar una estructura indispensable para el trabajo por los derechos humanos, generando un nuevo tipo de cohesión social.

Asimismo, existen obstáculos que pueden entorpecer la función de Internet como difusor de los derechos humanos, entre ellos, los siguientes:

1. El mal uso por parte de algunos usuarios.
2. La injerencia de poderes políticos o económicos que intentan controlar o censurar la red.
3. La ausencia de una regulación sobre su contenido.

La red puede ser el medio ideal para difundir a nivel global estudios, encuestas, testimonios, entrevistas y casos de violación a derechos humanos de migrantes, así como políticas públicas novedosas para enfrentar los problemas que plantea este fenómeno y que sirvan de inspiración para otros estados. De igual forma, se presenta como un instrumento de expresión pública y de carácter masivo, para que las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) den a conocer sus opiniones, presenten propuestas y trabajos serios de investigación.

Por su parte, las universidades, como formadoras de profesionistas, pueden utilizar estas tecnologías para educar a sus alumnos en materia de derechos humanos.

La globalización y el desarrollo exponencial de las nuevas tecnologías están transformando todos los aspectos de nuestras vidas

Es necesario aprovechar esta situación difundiendo una cultura de respeto y protección a los derechos humanos, con la finalidad de reducir las posibilidades de exclusión social y materializar un desarrollo equilibrado en los países hoy menos desarrollados. Sólo el conocimiento y la información sobre estos derechos pueden garantizar su verdadero cumplimiento, evitando que queden vacíos de contenido real y se vulnere, en definitiva, el sistema democrático. Sin embargo, estos objetivos deben cumplirse respetando los derechos básicos de los ciudadanos, entre los que destacan la libertad de expresión y la privacidad. México debe desempeñar un papel clave en el futuro de la sociedad de la información y la comunicación. Y todos tenemos que colaborar en este proceso. **P**

La red puede ser el medio ideal para difundir a nivel global estudios, encuestas, testimonios, entrevistas y casos de violación a derechos humanos de migrantes, así como políticas públicas novedosas para enfrentar los problemas que plantea este fenómeno y que sirvan de

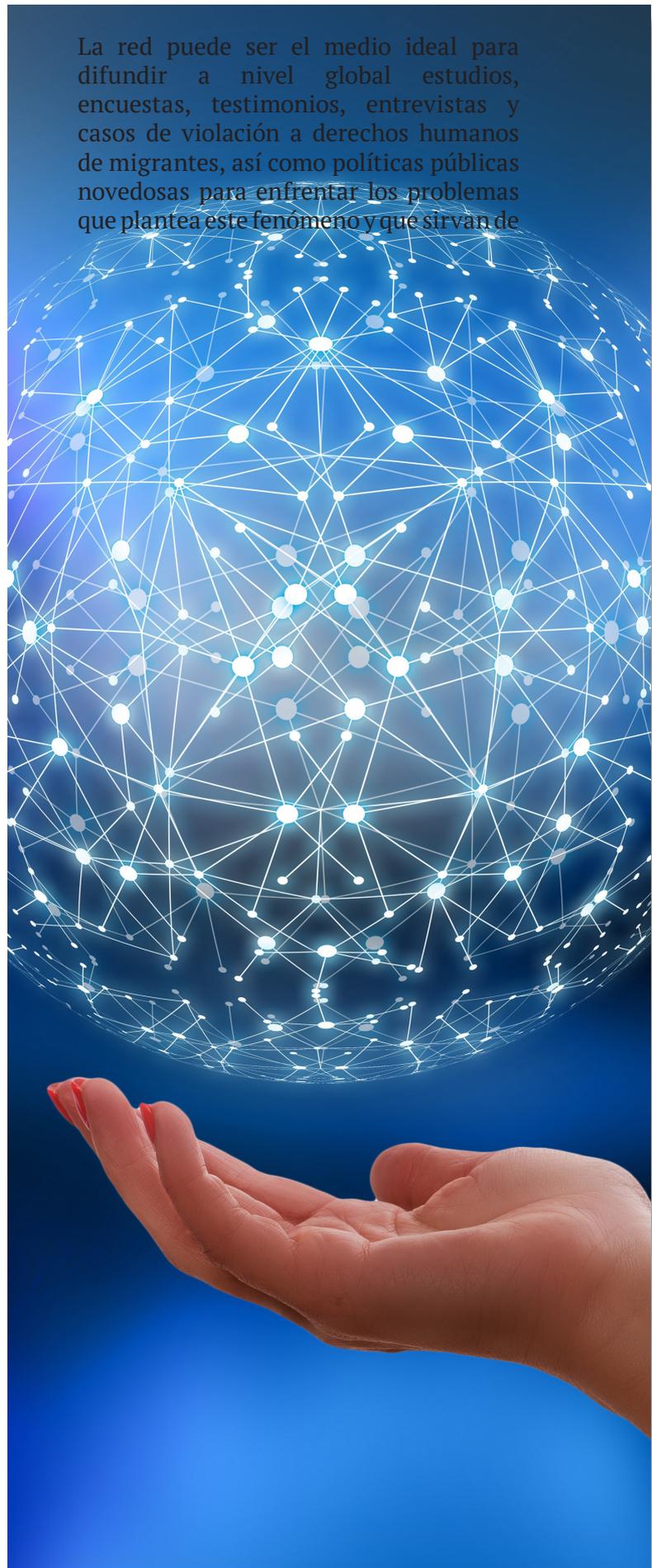


Imagen de Gerd Altmann en Pixabay

Generar una red sólida de prevención y atención a la violencia de género: *María Isabel Sánchez Holguín*



Para garantizar la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres mexiquenses ¿qué acciones lleva a cabo la Secretaría de la Mujer para lograrlo?

Uno de los objetivos en la Secretaría es garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses. Por ello las acciones encaminadas para el logro de este objetivo están basadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado. Asimismo, como parte de las acciones encaminadas a prevenir y atender la violencia, contamos con programas transversales que toman en cuenta la pluralidad de los más de ocho millones de niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses.

Estos programas son diversos y transversales, un ejemplo de ello es la iniciativa de ***Inclusión de las***

Mujeres en la Movilidad, a través de la que se busca garantizar el derecho de las mujeres a transitar en el espacio público sin ser violentadas. Asimismo, con la finalidad de disminuir la brecha de acceso a los servicios de todas las mujeres del territorio mexiquense, se lleva a cabo el programa de ***Jornadas Itinerantes de Atención a la Mujer Rural e Indígena***, a través del cual se acercan a ellas servicios de salud, psicológicos, jurídicos y medioambientales, entre otros. Finalmente, otro ejemplo de este tipo de proyectos es el Programa de ***Mujeres en Situación de Reclusión***, mediante el cual se busca romper el círculo de abandono de las mujeres privadas de su libertad, gestionando apoyo para sus hijos e hijas, así como talleres para que ellas tengan una fácil reintegración social.

Por otro lado, estamos prestando especial atención a salvaguardar la integridad de niñas y adolescentes, trabajando en temas de acoso sexual, prevención de embarazo y educación sexual. Estas acciones están acompañadas también de programas de asesoría jurídica y psicológica, siempre priorizando la protección y garantía de sus derechos.

En este contexto de la pandemia ¿cuáles han sido las mayores problemáticas que registra la Secretaría de la Mujer, y cuáles son las acciones que han desarrollado para contener dicha problemática?

Lamentablemente, la pandemia por el COVID-19 ha incrementado la violencia directa y estructural contra las mujeres, adolescentes y niñas. Muchas han visto frustrados sus planes escolares o profesionales, ya que son ellas quienes cargan con las labores domésticas y de cuidados al

interior de sus hogares. Sin embargo, uno de los mayores retos a enfrentar ha sido el incremento de las violencias directas contra las mujeres, ya que muchas de ellas se encuentran encerradas con sus agresores y, en ocasiones, dependen de ellos emocional y económicamente. Es una situación compleja, no obstante, para atender este importante tema se han diseñado acciones específicas, entre las que cabe destacar la campaña **Contingencia sin Violencia** en la que se brinda asesoría jurídica y psicológica ante cualquier situación que ponga a una mujer en riesgo.

de justicia, líneas telefónicas de ayuda y la coordinación de estos servicios, a fin de prestar apoyo a todas aquellas mujeres, adolescentes o niñas que así lo requieran, ya sea porque ellas viven violencia o porque son observadoras de violencia.

A fin de frenar el feminicidio en el Estado de México, el Gobierno del Estado a través la Secretaría de la Mujer ha implementado diversas medidas, ¿nos podría ampliar el panorama al respecto?

La violencia feminicida contra las mujeres y las niñas y sus consecuencias, sobre todo cuando se trata de violencia física, que sabemos que escala fácilmente, es una preocupación recurrente de la población mexiquense, por lo que prestamos principal atención a este tipo de violencia. Para prevenir y atender la violencia feminicida, se trabaja de manera conjunta y coordinada con los 125 Ayuntamientos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Secretaría de Seguridad, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Poder Judicial y la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de México. En conjunto se implementan diversas acciones, principalmente a través de la **Alerta de Violencia de Género**, mecanismo que tiene como objetivo establecer medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en los 11 municipios con mayores riesgos para ellas.

RED NARANJA

PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

También se cuenta con la **Aplicación Red Naranja**, a través de la cual pueden denunciar casos de violencia de manera anónima, así como acceder a la información y servicios del Gobierno del Estado de México, tales como la **Línea sin Violencia**. Es a través de esta línea telefónica que se apoya a las mujeres con atención psicológica, jurídica, trabajo social y canalización si es requerida. Cabe recalcar que la Aplicación Red Naranja cuenta con embajadoras de la red que ayudan a difundir su uso, ya que esta herramienta digital aglutina servicios de atención en temas de violencia de género, trata de personas y atención a hombres que ejercen violencia.

La Secretaría de las Mujeres se centra en los trabajos de prevención y atención a las violencias y sobre todo en el acceso a los servicios esenciales



Entre las acciones llevadas a cabo, se encuentra el **Modelo 360 de Prevención y Atención de Violencia contra las Mujeres**. A través del trabajo en conjunto, nos aseguramos que la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial brinden protección de forma sencilla así como intervención inmediata a través de los juzgados de control especializados. En el rubro de atención a la violencia, también estamos trabajando en expandir las redes de atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencia; esto a través de los **Centros Naranja**, que pretendemos expandir a los 125 municipios.

Finalmente, me gustaría recalcar que, si bien recibir atención tras vivencias de violencia es fundamental, también lo es la prevención de estas violencias. Es por ello que hemos creado las **Redes Comunitarias Cihuatl**, que permitirá la prevención y atención de las violencias a través de la figura de las “Komantlis”, mujeres que trabajarán directamente con sus comunidades y líderes comunitarias para prevenir y erradicar las violencias en los 125 municipios.

Repensar y reconstruir las masculinidades es también una tarea pendiente, ¿qué hace la Secretaría de la Mujer para trabajar sobre el tema?

Desde la Secretaría de las Mujeres creemos que no es suficiente trabajar con víctimas, pues esto no pondría un fin a la violencia contra las mujeres. Es por ello que para nosotras es necesario trabajar también con los hombres que ejercen violencia, con la finalidad de lograr una reeducación. Es así que la Secretaría de las Mujeres opera **Centros de Desarrollo de Masculinidades Positivas** para aquellas personas que ejercen violencia de género. En

estos espacios se brinda atención multidisciplinaria, es decir, psicológica, de trabajo social y asesorías jurídicas para una reeducación libre de estereotipos de género. A través del desarrollo de habilidades psico-emocionales y de ejercicios de comunicación asertiva, de generación de nuevas ideas y de pensamientos con perspectiva de género, se dota a los usuarios de las herramientas necesarias para identificar y detener prácticas de violencia contra las personas que los rodean.

A través del trabajo transversal, buscamos generar programas que actúen en todas las aristas de la sociedad. Con la finalidad de tener mayor impacto en las comunidades a través de este programa de masculinidades positivas para personas que ejercen violencias, implementaremos talleres para adolescentes generadores de violencia. A este ejercicio también se le sumarán talleres para que las mujeres rompan el espiral de violencia que reproducen con sus hijos e hijas.

Como sociedad estamos muy acostumbradas a tener líneas de atención para víctimas, pero rara vez se cuenta con líneas de atención para agresores, por eso desde la Secretaría hemos impulsado **Línea Mas+**. A través del número 800 900 43 21, los hombres podrán recibir ayuda para manejar sus emociones y mejorar las relaciones con las mujeres, niñas y niños que los rodean.

¿Cómo conmemora la Secretaría el Día de la Mujer?

Primero que nada, para nosotras es fundamental reconocer a todas las mujeres, históricas y actuales, así como la lucha que cada una ha



tenido desde su ámbito personal y profesional para fomentar cambios en las actitudes, en las creencias y en los comportamientos que consienten y perpetúan la violencia. Aunado a esto, también es importante para nosotras conmemorar la lucha que han tenido miles de mujeres por crear marcos jurídicos exhaustivos en búsqueda de un entorno en el que las mujeres y las niñas vivan libres de violencia. Es primordial reconocer a todas y cada una de las mujeres que nos han traído hasta acá: activistas, feministas, sociedad civil, legisladoras, administradoras públicas, la lista continúa; sin todas ellas sería prácticamente imposible que hoy se trabaje desde la Secretaría de las Mujeres.

Otra forma de conmemorar el día de las mujeres es haciendo nuestro trabajo, seguiremos reproduciendo estrategias para romper el círculo del silencio que perpetúa las violencias, generando redes de apoyos en los distintos espacios: en la familia, en los trabajos y en las escuelas, para que mujeres que son víctimas de violencia sepan que no están solas, que hay alternativas y hay apoyos. Implementando acciones transversales que permitan que las niñas, adolescentes y mujeres vivan una vida plena y libre de violencia.

Es importante que la sociedad sepa que cada persona, cada individuo, sin importar edad o género, puede ser un oído atento y una voz de alerta. Cada persona puede ser el eslabón necesario para que, las instituciones públicas y la sociedad civil en conjunto generemos una red sólida de prevención y atención a la violencia de género.

Finalmente, en este sentido, para lograr el respeto y la protección a los Derechos Humanos de todas y todos, el gobernador Alfredo del Mazo Maza dará a conocer acciones que se llevarán a cabo para continuar con esta lucha. **P**



Dato importante

La madre de la Declaración Universal de Derechos Humanos fue Eleanor Roosevelt, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y del Comité de Redacción de la DUDH.



Nicolás Romero

Logros y retos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos



En este número de la publicación conversamos con el defensor de derechos humanos de Nicolás Romero, Jorge Adrián Cruz Flores, a fin de conocer y difundir las acciones que se desarrollan en dicho municipio en general, y cómo se redoblaron los esfuerzos en este contexto de contingencia debido a la pandemia por COVID-19, el defensor también nos habló sobre la concepción que los habitantes de dicha demarcación tienen con respecto a los derechos humanos. De tal modo que esta amena charla nos llevará a conocer las problemáticas y al mismo tiempo la soluciones que esta dependencia proporciona a los habitantes, pues nos explica de manera muy clara sobre cual es la competencia específica de ésta y por qué si bien puede conocer del o los asuntos que se exponen muchas veces, su función es canalizar a otras dependencias que tienen la competencia.

1. Enuncia la problemática más evidente que observes en tu municipio relacionada con los derechos humanos o grupos en situación de vulnerabilidad

Al llegar a esta Defensoría de Habitantes me percaté del poco conocimiento de los derechos humanos por parte de las personas servidoras públicas, pero también de la idea equivocada o errónea que tiene la población respecto a los mismos.

Derivado de esta problemática, la alta expectativa de la población y el desconocimiento del ámbito de competencia en la materia, algunas personas servidoras públicas no cubrían lo pensado o esperado por la población que acudía a solicitar algún trámite o servicio. Como consecuencia de

lo anterior, la idea equivocada que tiene la población en relación al alcance de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y al desconocimiento de los asuntos en los cuales puede conocer la Defensoría, ha ocasionado que se pretendan presentar quejas por temas entre particulares, o que las personas quieran obtener los resultados que desean por medio de este órgano, aun cuando no es facultad del mismo.

2. ¿Cuáles son las principales acciones que lleva a cabo la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de tu municipio?

Se visitan todas las comunidades del territorio municipal a efecto de llevar información impresa a la población, que permita difundir los derechos humanos, el alcance de la Defensoría Municipal y las instituciones a las que pueden acudir cuando requieran apoyo frente alguna situación. Así también, se brindan capacitaciones a las personas servidoras públicas, a la población en general y a niños, niñas y adolescentes, con este último sector además de brindarles pláticas se realizan actividades didácticas que les permitan comprender de una manera divertida la utilidad de conocer sus derechos humanos, dichas actividades comúnmente se realizan en los planteles educativos, sin embargo, debido a la contingencia que vivimos actualmente por Covid-19, se han buscado nuevas alternativas para continuar con la labor, por ello se han realizado y publicado una serie de videos informativos distribuidos mediante redes sociales, para acercar la información a la población utilizando las nuevas tecnologías de la información.

Otra de las acciones fundamentales que se realizan es brindar asesorías jurídicas a la población que así lo solicita, otorgando atención especializada y canalizando al área que puede ayudar a resolver su problemática. También se realizan visitas periódicas a las galeras de la cárcel municipal, a efecto de verificar que cuenten con las condiciones mínimas necesarias y que el trato que reciben las personas que se encuentran arrestadas sea digno.

3. ¿Cuáles son las quejas más recurrentes emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) que llegan a tu municipio?

Las relacionadas con personas servidoras públicas del sector educativo principalmente en el nivel básico, y personal de seguridad pública de diferentes niveles de gobierno.

Evidentemente las personas servidoras públicas en estas áreas tienen un mayor contacto con la población y en muchos de los casos por inexperiencia, desconocimiento de la manera correcta de dirigirse o de tratar a las personas, e inclusive por alguna acción u omisión en sus actividades pueden vulnerar los derechos humanos de alguna o varias personas y en consecuencia dicha discrepancia puede derivar en una queja.



4. ¿Cuáles son algunas políticas públicas o estrategias de acción en materia de derechos humanos que se han implementado desde el Ayuntamiento de tu municipio?

Se han realizado diversas acciones para fomentar la igualdad de oportunidades para las mujeres, personas adultas mayores, la población indígena, así como de niñas, niños y adolescentes, y en general de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la no discriminación y el trato digno para todas las personas, recortando así las diferencias, brechas y barreras históricas que han impedido su desarrollo integral.

Además se ha trabajado en el rescate y mejoramiento de espacios públicos, a efecto de que la población pueda hacer uso de ellos de manera gratuita y segura, propiciando un sano esparcimiento, fomentando las actividades culturales y priorizando el bienestar de la colectividad por encima de los intereses personales.

5. ¿En relación con las Recomendaciones Generales que ha emitido la Codhem, cuáles han sido atendidas por tu Ayuntamiento o que acciones se han implementado en este sentido?

Las Recomendaciones Generales 1/2018 *Sobre la Situación de la Violencia de Género en el Estado de México, en Particular de la Violencia Femenicida y el Femicidio*, así como la 1/2019 *Sobre la situación de las personas que ejercen el periodismo y la comunicación en medios, en el Estado de México*, han sido atendidas en su totalidad por las diversas áreas del gobierno municipal, motivo por el cual la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ha entregado los acuerdos de cumplimiento que indican que se ha cubierto lo recomendado en los documentos mencionados, lo que nos convierte en el segundo municipio del Estado de México en realizar acciones a efecto de proteger y beneficiar a la población con el cumplimiento de dichas Recomendaciones.

En relación con las Recomendaciones Generales 1/2020 *Sobre la atención a la pandemia por COVID-19, con perspectiva de derechos humanos*, 2/2020 *Sobre el uso de cubrebocas para garantizar el derecho a la protección de la salud frente al COVID-19* y 3/2020 *Sobre la adopción urgente de medidas frente al repunte de contagios de COVID-19 en el Estado de México y acciones que refuercen y garanticen el derecho a la protección de la salud*, el municipio de Nicolás Romero ha sido el primero de la entidad en entregar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México las carpetas con las evidencias para avalar el cumplimiento de los puntos recomendarios de los tres documentos citados. En dichas carpetas se encuentran detalladas más de 500 acciones y programas implementados en favor de la salud, la vida y, en general, los derechos humanos de la población, con dichas acciones se procura en todo momento el bienestar de las personas, así como un trato igualitario y digno frente a cualquier circunstancia, se pone especial atención a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, se apela siempre a la concienciación y responsabilidad de la población para evitar sanciones que representen un daño o menoscabo a la situación económica de las familias, se busca proteger a las personas y generar conciencia y empatía ante la grave situación que estamos viviendo. 

Reseña

Una mirada a los estudios de género de los hombres, las masculinidades

Zujey García Gasca

los estereotipos siguen un modelo desde que empezaron a retomarse para su registro, esto es, desde la descripción bajo una perspectiva racial y elitista que hicieron los colonizadores al expresar las características de los mexicanos. De tal modo que psicológica y socialmente, se argumentó que el “macho” exterioriza la valentía por un sentimiento de inferioridad plasmado por el contexto colonizador.

Dicha imagen persiste en esa figura del “macho” que retoma Octavio Paz en *El laberinto de la Soledad* y antes Samuel Ramos en *El perfil del hombre y la cultura en México*, de 1934. Paz habla de imagen del “macho mexicano” retratada en las películas de la Época de Oro y los valientes de la novela de la Revolución mexicana, pero sustituyó el sentimiento de inferioridad por el de soledad a razón del hermetismo del mexicano, vienen posteriormente, estudios de Renato Rosaldo, quien realiza un análisis sobre la valentía del mexicano como uno de los valores del machismo, pero a partir de la década de los sesenta la historiografía sobre el tema registra diversos

Este libro tiene como planteamiento principal, de acuerdo con sus coordinadores, que el profeminismo es una vía para trascender prejuicios de raza, clase social, religión y orientación sexual, y permite entendernos como personas para impulsar transformaciones tendentes a la igualdad y equidad inter e intragenéricamente.

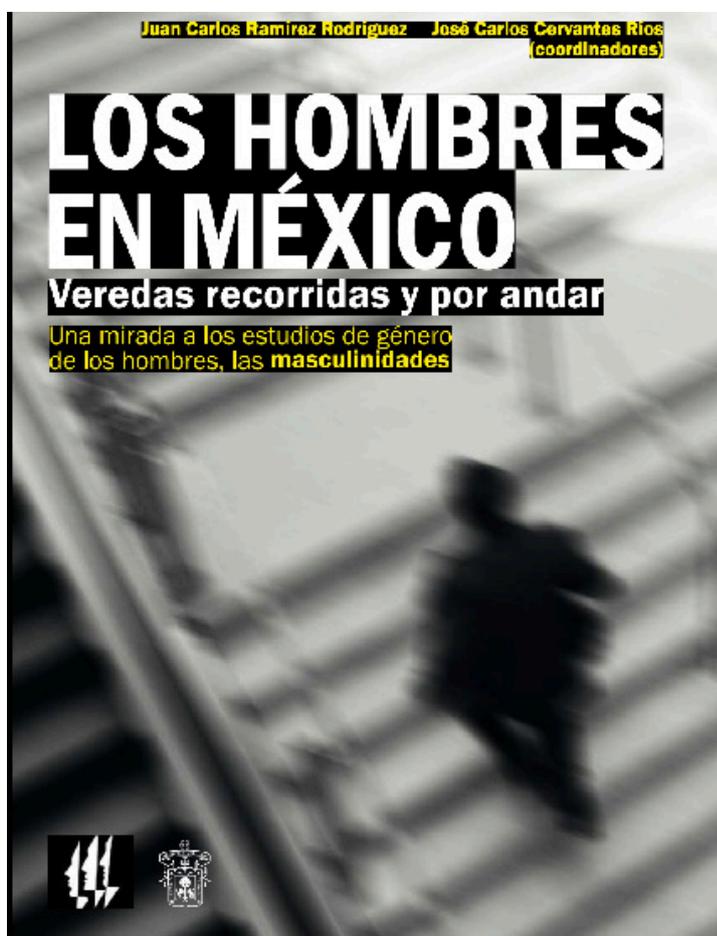
La publicación, a cargo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas-Academia Mexicana de Estudios de Género de los Hombres, está integrada por 10 artículos que analizan y argumentan sobre temáticas diversas como el machismo (desde un enfoque histórico y social), la paternidad, la crianza, la masculinidad indígena, los estereotipos masculinos, el proveedor ante situaciones de crisis económica y laboral, la vulnerabilidad de los varones mexicanos, programa de reeducación para agresores, violencia sexual en la infancia, la expresividad de las emociones; así como masculinidad y políticas públicas.

En un recorrido crítico-histórico por el estudio de los estereotipos masculinos mexicanos, el autor, Didier Machillot, plantea que al estereotipar se reduce la complejidad individual o se conceden algunos atributos comunes a un grupo específico, lo cual influye de manera determinante sobre la percepción y el comportamiento de los actores. Los estudios sobre

Imagen de Free-Photos en Pixabay

Imagen de PublicDomainPictures en Pixabay

análisis sobre las masculinidades, y en ellas integra investigaciones sobre la homosexualidad masculina en obras como *Mexicanerías: ¿pero hubo alguna vez once mil machos?*, editada en los ochenta, y la cual nos obliga a tomar en cuenta la diversidad sexual, y en particular la homosexualidad, Monsiváis escribe además toda una serie de artículos y de crónicas donde introduce escenas históricas, como el arresto de cuarenta y un homosexuales que participaban en un baile durante el porfiriato. Siguiéron a estos estudios, entre muchos otros, *Poder y resistencia en el campo sexual*, de Núñez Noriega, *La casa de Mema. Travestis, locas y machos*, publicada originalmente en 1994; escrita por la antropóloga Annick Prieur, incluso, el libro coordinado por Ana Amauchástegui e Ivonne Szasz: *Sucede que me canso de ser hombre* (2007).



Otro de los planteamientos trascendentes de este libro, señala que sería conveniente que los estudiosos del tema e investigadores analicen el estereotipo a partir de ejercicios transdisciplinarios, lo cual permitirá, por un lado, incluir a otras preferencias sexuales que no se basan en el género y conducirá a trascender una visión simplista y mecánica de las relaciones de

género, pues si no se hace de esta manera seguirá considerándose que la masculinidad constituye una identidad unitaria y definida de género en la que se integran un conjunto de estereotipos, normas y comportamientos acerca de lo que los hombres son o deben ser, al homogeneizar no sólo entre grupos, sino dentro de los mismos grupos, y ocultar la diversidad de significados y prácticas. De tal modo, que en conjunto los autores hablan en general de dos temas fundamentales:

1. Los debates en México sobre masculinidad, identidad y género en los hombres y
2. Repensar la masculinidad como configuración de identidades.

Sobre los debates acerca del término “masculinidad” o “masculinidades” corremos el riesgo de homogeneizar no sólo entre grupos y dentro de los mismos, obscureciendo la multiplicidad de significados y prácticas que no se agrupan necesariamente bajo una identidad unitaria de género. Lo que se tendría que analizar son de las diversas identidades a través de las cuales se articula una manera de ser hombre, de ser persona.

En este sentido, los autores coinciden en que se debe acercarse a la complejidad de los hombres en los microespacios, en su cotidianidad, en ese movimiento procesal donde construyen identidades, identificando los procesos de negociación y articulación como padre, esposo, hermano, pareja; es decir, son diversas las esferas de acción en las que los hombres se vinculan con otros seres humanos, sean de su mismo género o de otro, pero en cada caso el hombre debe comportarse de una manera específica.



Imagen de Free-Photos en Pixabay

En tanto que en el mundo público, los varones internalizan el mensaje de que deben ganarse un lugar, lo cual los lleva a cumplir y también a competir; pues serán juzgados de acuerdo al éxito público que alcancen no sólo en su entorno, sino ante sí mismos. “Un hombre es lo que logra, no tanto lo que es”, refiere una de las autoras de este libro, María Lucero Jiménez Guzmán.

Este texto no pretende justificar acciones que no promuevan la igualdad y la equidad de género, por el contrario, propone un conocimiento más profundo al respecto del comportamiento de los hombres y romper con paradigmas que fortalezcan los vínculos entre los distintos géneros, uno de ellos, es repensar y reconstruir la masculinidad desde una nueva forma de ver la división social del trabajo y las tareas domésticas, en casos específicos: a menudo los actores jurídicos que toman decisiones trascendentes para la vida familiar, como es el caso de otorgamiento de la guarda y custodia de los menores, se basan en un modelo tradicional de la mujer como cuidadora de los hijos y niegan al padre una mayor participación, aun cuando en ocasiones éstos son los principales responsables de sus hijos; por otro lado, cuando los padres divorciados dejan de proveer económicamente, hay un distanciamiento físico y emocional con sus hijos, particularmente cuando no viven con ellos.

Finalmente, es oportuno replantear las “masculinidades hegemónicas” que promueven la inequidad de género y asentar nuevas formas de entender la “masculinidad” a partir de la horizontalidad, el consenso y las relaciones entre iguales; eliminar los roles de género aprendidos sobre masculinidad y feminidad para que seamos más libres; cambiar todo lo que tiene que ver con el poder y la violencia se conseguirá cambiar la forma en la que habitamos el mundo; construir la masculinidad desde las relaciones en equilibrio y vivir la crianza y el cuidado como espacios propios. **P**

JUAN CARLOS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS CERVANTES RÍOS (COORDS.) (2013),
LOS HOMBRES EN MÉXICO: VEREDAS RECORRIDAS Y POR ANDAR.
UNA MIRADA A LOS ESTUDIOS DE GÉNERO DE LOS HOMBRES, LAS MASCULINIDADES,
GUADALAJARA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS-ACADEMIA
MEXICANA DE ESTUDIOS DE GÉNERO DE LOS HOMBRES, A.C.
ISBN: 978-607-450-921-2

Asociación civil Yolia

Email: contacto@yolia.org.mx
Teléfono: 55 6304 4449 / 55 6304 4450

La asociación civil YOLIA está destinada a la atención de niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social tales como vivir o realizar actividades de sobrevivencia en la calle.

YOLIA significa en náhuatl CORAZÓN DE MUJER

Asociación Civil fundada en 1995 con el objetivo de ofrecer a niñas, adolescentes y jóvenes en alto riesgo social o con experiencia de vida en calle una propuesta de atención que favorece su desarrollo integral y las impulsa a ser protagonistas de su propia historia.

Su modelo educativo está basado en la perspectiva de género, el desarrollo de habilidades para la vida y los derechos humanos, elementos que entrelazamos al Sistema Preventivo de San Juan Bosco.

Objetivo:

Ofrecen a niñas, adolescentes y jóvenes en alto riesgo social y con experiencia de vida en la calle, una propuesta educativa con enfoque de género y basada en el sistema preventivo de San Juan Bosco que favorezca su desarrollo integral impulsándolas a ser protagonistas de su propia historia y su reinserción social.

Residencia Yolia

Es un espacio que brinda atención a niñas y adolescentes en situación vulnerable y que genera acciones educativas y preventivas que promueven el desarrollo armónico, la participación comunitaria y la sana inserción social de las beneficiarias.

Se favorece la estabilidad en las beneficiarias para desarrollar habilidades que les permitan elaborar y asumir su propio proyecto de vida. [P](#)



Comentario de la Jurisprudencia 1a./J. 30/2017 sobre el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer

Arturo Cisneros Avilés

Jurisprudencia 1a./J. 30/2017, sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, viernes 21 de abril de 2017, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, de rubro y texto siguiente: “DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. Al disponer el citado precepto constitucional, el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género, esto es, frente a la ley deben ser tratados por igual, es decir, busca garantizar la igualdad de oportunidades para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su sexo, dada su calidad de persona; y también comprende la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades.

La primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en su esfuerzo por elevar a la mujer al mismo plano de igualdad que el varón, destaca que la finalidad de este derecho humano es garantizar la igualdad de oportunidades para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país sin distinción alguna por causa de sexo, dada su calidad de persona.

Queda claro que la igualdad jurídica no distingue entre género o grupos sociales, los hombres y las mujeres somos iguales ante la ley. Este derecho humano tiene como fin último evitar la discriminación estructural, las omisiones legislativas, la desproporcionada aplicación de la ley y los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos que impidan a cualquier persona gozar de sus derechos.

Avances

- ➔ En 2018 México por primera vez tuvo un Congreso paritario, es decir, la legislatura LXIV fue la más equitativa de la historia de México en cuanto a igualdad de género.
- ➔ En México, se cuenta con un marco jurídico de vanguardia que promueve la igualdad de género.
- ➔ A nivel internacional la Organización de las Naciones Unidas (ONU) convoca a los países miembros como parte fundamental de la Agenda de Desarrollo Sostenible, dicha iniciativa exhorta a trabajar en gobernabilidad, estadísticas y políticas públicas.

Retos

- ➔ Que haya más acciones legislativas en cuanto a la corresponsabilidad familiar, es decir, en cuanto a la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar.
- ➔ Que el trabajo doméstico y el de la crianza se ponga sobre la mesa para legislar sobre el tema.
- ➔ Modificar el constructo psico-social del mexicano basado en el machismo, que se traduce en formas de opresión y mecanismos que no permiten el desarrollo eficaz de las mujeres; es importante que hombres y mujeres nos reeduquemos para socializar de una manera diferente desde una feminidad y una masculinidad más igualitaria, equitativa y corresponsable. ^P

¿Quieres colaborar con nosotros?



Imagen de Pexels en Pixabay



Imagen de Pexels en Pixabay

Contáctanos

revistapropersona@gmail.com